

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	330 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerrogativa que expresa el artículo 15 de la Constitución, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Alicante á D. José Juan y Rico, en reemplazo de D. Pedro Morant, que ha renunciado; por la de Logroño á D. Clemente Escudero, en reemplazo de D. Ramon Sanchez Salvador, que tambien ha renunciado; por la de Lugo á D. José María Perez, en lugar de Don Francisco Antonio Bengoechea, que renunció igualmente; por la de Salamanca á D. Francisco Sanchez Fernandez; por la de Segovia al marques de San Felices; por la de Sevilla al marques de Casa-Tamayo, por renuncia de D. Pedro Ureta; por la de Soria al marques de Vilueña; y por la de Toledo á D. Salvador de Arce y D. José Añover.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1843. = Joaquín María Lopez, Presidente. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

No siendo conveniente ni decoroso que el ejército español permanezca estacionado á la vista del movimiento progresivo que hacia los adelantos del arte de la guerra han emprendido la mayor parte de los de Europa, ha determinado el Gobierno provisional en 24 de Agosto próximo pasado que una comision de gefes y oficiales de las diferentes armas ó institutos del ejército, denominada de investigaciones militares, salga al extranjero para adquirir y propagar despues los conocimientos que sean necesarios al mejor servicio del Estado y al mayor lustre de las armas españolas.

Pero como esta medida por sí sola no sea suficiente para proporcionar á los militares todas las ventajas y adelantos que el Gobierno desea si no va acompañada de otras que contribuyan al mismo fin, ha creído que ninguna podrá ser mas eficaz que la creacion de bibliotecas militares.

Con tal objeto, y deseando el Gobierno provisional que estos poderosos medios de instruccion, de que el ejército ha carecido hasta ahora, le proporcionen toda la que es necesaria y conveniente; y persuadido de los buenos resultados que en otras naciones producen, ha venido en decretar, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se creará una biblioteca militar en la capital de cada distrito.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1843. = Joaquín María Lopez, Presidente. = El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Excmo. Sr.: A consecuencia de lo prevenido en el artículo 2º del decreto de esta fecha sobre bibliotecas militares, he presentado al Gobierno provisional la siguiente instruccion para el establecimiento de ella, se ha servido aprobarla y enterado de ella, se ha servido aprobarla y disponer se observe, cumpla y guarde en todas sus partes. Lo que de orden del mismo Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1843. = Serrano. = Sr. presidente de la junta consultiva de guerra.

Instruccion aprobada por el Gobierno provisional de la nacion, y á que se refiere la precedente orden del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES.

- 1º Se creará una biblioteca militar en la capital de cada distrito.
- 2º Estas bibliotecas estarán bajo la direccion de la junta consultiva de guerra, que para este caso se llamará *junta protectora de las bibliotecas militares*. Al efecto tendrá la junta consultiva un negociado especial, que se llamará de biblioteca.
- 3º A esta junta estarán subordinados los empleados y dependientes de la biblioteca, y la darán cuenta de los gastos, asi como de las faltas que se noten.
- 4º Habrá un cuaderno de entrada y salida de libros en cada biblioteca, donde se anotarán todos los que entren, con especificacion de su procedencia y precio, asi como los que salgan, con expresion del motivo ó causa, y de lo que hayan producido en venta si por ser duplicados ó triplicados hubiere resuelto la junta su enagenacion.
- 5º Cada 15 dias dará el gefe ú oficial bibliotecario al gefe de su cuerpo respectivo (en los distritos) una noticia detallada del movimiento de libros que haya habido; cada mes la dará á la junta protectora, y cada seis se pasará una revista por los indices, y se rectificaran estos.
- 6º Esta revista la pasará en Madrid la junta protectora, y en los distritos el gefe superior del cuerpo á cuyo cargo esté la biblioteca.
- 7º Cada biblioteca tendrá dos sellos, uno grande para señalar las cubiertas, y otro chico para hacerlo en distintos sitios del texto, de modo que cada volumen esté sellado lo menos en diez sitios diferentes. Estos sellos deberán contener las armas Reales y un letrero en que se lea *Biblioteca militar de tal distrito*.
- 8º Las bibliotecas estarán abiertas sin intermision desde las ocho de la mañana hasta que no se pueda leer con luz natural.
- 9º La junta protectora, de acuerdo con los bibliotecarios, señalará las obras que deban comprarse, entendiéndose que se prohíbe absolutamente se haga de ninguna que no sea militar.
- 10º Por el ministerio de la Guerra se adoptarán las medidas convenientes para que por el de Gobernacion se disponga que de la biblioteca nacional se entreguen á la militar las obras militares que haya por triplicado ó por cuatuplicado.
- 11º El Gobierno señalará los fondos que hayan de servir para costear los gastos que ocasionen las bibliotecas.
- 12º El Gobierno recibirá con aprecio las obras que se regalen por particulares con destino á las bibliotecas.
- 13º Estas bibliotecas se establecerán

en los edificios militares propios del Estado, ó cuyos arrendamientos se paguen por el ministerio de la Guerra, procurando elegir los mas céntricos de cada poblacion para mayor comodidad de los concurrentes.

14. Dichas bibliotecas serán públicas, y por consiguiente no se prohibirá la entrada á ninguno que quiera concurrir á ellas.

15. Se adoptarán las medidas convenientes para que de toda obra, folleto, grabado, periódico, litografía ó música militar que se publique se entregue precisamente un ejemplar á la biblioteca del distrito en que se verifique la publicacion.

BIBLIOTECA DE MADRID.

16. La biblioteca que se establezca en Madrid se llamará *Biblioteca general militar*, y en ella se procurará en lo posible reunir todas las obras militares españolas antiguas y modernas.

17. Servirán de base para la formacion de esta biblioteca general las librerías existentes en el archivo del ministerio de la Guerra, en el depósito de la Guerra, en los museos de Artillería é Ingenieros, y las que pueda haber en las inspecciones de las armas.

18. La biblioteca general estará á cargo de un coronel ó brigadier, que disfrutará el sueldo de empleado en comision activa del servicio, y tendrá á sus órdenes dos oficiales de reconocida aptitud para el caso con el mismo sueldo; dos sargentos retirados con la gratificacion de seis reales diarios, y dos ordenanzas de la compañía de veteranos.

BIBLIOTECAS DE LOS DISTRITOS.

19. Las bibliotecas de cada uno de los 13 distritos restantes estarán á cargo de los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor en esta forma:

En los distritos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 8.º al de artillería.

En los 6.º, 7.º, 12 y 14 al de ingenieros.

En los 9.º, 10, 11 y 13 al de estado mayor.

20. Los capitanes generales, comandantes de artillería, de ingenieros, gefes de estado mayor, coroneles de los regimientos de la guarnicion y el intendente militar de cada distrito se reunirán en junta, y señalarán el edificio militar en que, por ser mas á propósito y estar en el punto mas céntrico de la ciudad, deba colocarse la biblioteca, á fin de que sea mas cómoda la concurrencia á ella de los gefes y oficiales de la guarnicion.

21. Para dar principio á estas bibliotecas se reunirán todas las librerías que tengan los cuerpos y establecimientos militares de cada distrito.

22. El cuerpo que, segun el detall hecho en el art. 19, deba estar encargado de la de su distrito respectivo, comisionará á un gefe ú oficial, cuyo mérito le haga acreedor á la honorífica distincion de bibliotecario, dando cuenta á la junta protectora, la que propondrá al Gobierno uno ó dos oficiales auxiliares, segun sea necesario, indicando los ordenanzas que deba haber para el servicio y aseo de la biblioteca, los cuales se nombrarán por el capitán general entre los cuerpos de la guarnicion, y con preferencia de las compañías de veteranos donde las haya.

23. Los bibliotecarios de los distritos no harán compras ni ventas de libros sin

obtener la debida autorizacion de la junta protectora.

24. El Gobierno espera que los cuerpos facultativos del ejército rivalizarán en celo para conseguir los mejores resultados en esta comision que se confía á su patriotismo, á sus luces y á su deseo de adelantar y mejorar la carrera de las armas.

Madrid 15 de Octubre de 1843. = Serrano.

Por resoluciones de 6 y 16 del presente mes han obtenido del Gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, la revalidacion de sus empleos como procedentes del convenio de Vergara los individuos siguientes:

D. Dámaso Alcalá Galiano, empleo de segundo comandante, grado de teniente coronel de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Juan Antonio Reyes, empleo de teniente coronel mayor de infantería.

D. Felipe Balugera, empleo de teniente de caballería.

PARTES RECIBIDAS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun comunicacion del Excmo. Sr. conde de Reus al capitán general del ejército y principado, fechado el 14 del presente en Sarriá de Gerona, en el mismo dia quedaba concluida una de las baterías que debió jugar contra los rebeldes encerrados en la ciudad, y las demas estaban al concluir las obras para ser artilladas inmediatamente.

Que ha mandado suspender el permiso que concedió para que entrasen en nuestra linea á las mugeres, niños y ancianos, porque los sublevados no permitian salir las familias de los comprometidos para quedarse con ellos en rehenes, y no ha querido se abuse á tal extremo de la humanidad, cuya providencia no revocará hasta que por aquellos no se permita la salida de los comprometidos á favor del Gobierno.

Que en dicha fecha se le han presentado un cabo, dos artilleros y cuatro carabineros procedentes de Gerona y otros puntos, y ha sido hecho prisionero un oficial del provincial de dicha ciudad de Gerona.

El capitán general de Cataluña en otra comunicacion fecha en Gracia en 15 del corriente participa habérsele presentado varios sargentos de la Milicia nacional de Barcelona pertenecientes á la de caballería y artillería, que habiendo salido de la plaza en la descubierta de dicho dia una guerrilla en direccion del puente de las Vigas, fue rechazada y obligada á volver á la ciudad.

Que continúan tranquilos los sublevados, y se ocupan en la formacion de dos compañías elegidas entre todos con el haber de ocho reales diarios, que se titulará *guardia de la junta*, y que sin duda la querrán para la custodia particular de la misma.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 18 de Octubre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE RIVAS.

Abierta á la una y cuarto se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Lectura y discusion de los dictámenes de la comision de Actas electorales. El Sr. secretario de esta comision puede

subir á la tribuna y dar cuenta al Senado de los dictámenes que esten despachados.

El Sr. Secretario Calvet, que lo es también de la referida comisión, sube á la tribuna y lee los dictámenes siguientes:

1º El relativo á la aptitud legal del Sr. D. Diego del Rio, Senador nombrado por la provincia de Madrid, proponiendo su admisión.

2º El de D. Francisco Velasco, con igual propuesta, por la misma provincia.

3º Proponiendo la admisión del Sr. D. Andres Rubiano, Senador nombrado por Huesca.

4º Proponiendo la aprobación de las actas de la provincia de Granada, y la admisión del Sr. D. José Mariano Vallejo, Senador nombrado por esta provincia.

5º Igual propuesta respecto á las actas de la provincia de Huelva.

6º La misma respecto á las de segundas elecciones de Zaragoza.

7º Proponiendo la aprobación de las actas de Teruel.

8º y último. Opinando que se aprueben las de la provincia de Almería.

Todos estos dictámenes quedaron aprobados sin discusión.

El Sr. conde de EPELETA: La comisión de Actas ha concluido todas las que tenía pendientes, excepto dos, que son las de Burgos y Sevilla, respecto á las cuales ha pedido al Gobierno diferentes documentos y las actas particulares de varios distritos. En el momento en que el Gobierno remita estos documentos, la comisión se ocupará del examen de las actas, y presentará sus dictámenes sin pérdida de tiempo.

El Sr. PRESIDENTE: La comisión ha desempeñado bien su encargo. Van á entrar á jurar varios Sres. Senadores que están ya admitidos.

Entran á jurar y toman asiento los Sres. Vallejo, marques de Peñaflores y duque de Zaragoza.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningun asunto de que el Senado pueda ocuparse, se va á levantar la sesión y se avisará á domicilio á los Sres. Senadores para el primer día que deban reunirse. Se levanta la sesión.

Era la una y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 18 de Octubre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BELTRAN DE LIS.

Se abre á la una, y leída el acta de la sesión anterior queda aprobada.

Se lee una comunicación del Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia, poniendo en conocimiento del Congreso que habiendo sido nombrado Diputado por la provincia de Madrid y Senador por la de Alava, ha tomado asiento en el Senado.

Se acordó pasar aviso al Gobierno para los efectos consiguientes.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusión son aprobados los siguientes dictámenes de la comisión de Actas:

1º El de las de Valladolid, admitiendo como Diputados á D. Miguel Herrero Lopez, D. Claudio Santana y D. Manuel Cantero.

2º El de las de Soria, admitiendo como Diputados á D. Andres Leal y D. Manuel Barrio Ayuso.

3º El de las de Ciudad-Real, admitiendo como Diputados á D. Hilario del Rey, D. José Zaragoza, D. Francisco Gonzalez Elize, D. Rafael Cabanillas y D. Agustín Salido.

4º El de las de Albacete, admitiendo como Diputados á D. Miguel Ochoa y D. José Romero Gimés.

5º El de las de Badajoz, admitiendo como Diputados á D. Juan Bravo Morillo, D. Juan Donoso Cortés, D. Diego Fernandez Cano y D. Santiago Fernandez Negrete.

6º El de las de Lugo, admitiendo como Diputados á D. Juan Bautista Alonso, D. Ramon Somoza y Don Juan Manuel Somoza.

7º El de las de Cuenca, admitiendo como Diputados á D. Fermín Caballero, D. Miguel Aillon, Don Luis José Sartorius, D. Joaquin Cezar y D. José Filiberto Portillo.

8º El de las de Huelva.

Se hace la pregunta de sí se admite á D. Francisco de Paula Alvarez.

El Sr. MADRIZ: La comisión reconoce que se ha equivocado al presentar ese dictamen, puesto que el

Sr. Alvarez no ha solicitado entrar en el Congreso, y de consiguiente lo retira.

Se aprueban sin discusión las actas de Orense, conforme con la comisión, y se admite como Diputado por dicha provincia á D. Judas Ambrosio de las Moras.

Asimismo se aprueban las de Salamanca, y se admiten Diputados por dicha provincia á D. Domingo Aguilera, conde de las Navas y D. Claudio Santana.

Se lee el dictamen de la comisión aprobando las actas de Guadalupe, y admitiendo como Diputado por dicha provincia á D. Narciso Riza.

El Sr. GONZALO MORON (como de la comisión): Habiendo presentado una propuesta acerca de estas actas, la comisión ha vuelto á examinarlas, y cree que debe retirarse ese dictamen á fin de discutirse el que ha presentado nuevamente, y que deberá quedar sobre la mesa luego que se dicte cuenta de él por el Sr. Secretario.

Conforme con la comisión, el Congreso aprueba las actas de Santander, y admite por Diputados de dicha provincia á los Sres. Rivaherrera, Cerrageria y Collantes (D. Luis).

Asimismo aprueba las de Segovia, y admite por Diputados á los Sres. Azpíroz, Castilla y Gonzalez Romero.

Las de Jaen, y admite á los Sres. Gonzalez Bravo, Castro y Orozco y Robles Fantecillas.

Las de Avila, y se admite á los Sres. Ortiz de Taranco, Silveira y Mazarredo.

Las de Navarra, y se admite á los Sres. Carriquiri y Apregui.

Las de Córdoba, y se admite á los Sres. Sanchez Toscano, Valera y marques de Casa-Irujo.

Las de Granada, y se admite á los Sres. Burgos y Alonso (D. Juan Bautista).

Aprobadas en la sesión de ayer las actas de Murcia, propone la comisión que se admita á los señores conde de Balazote, Ros y Olano y Lopez Pinto.

Aprobadas las de Madrid, propone se admita á los Sres. Cintero, Cortina, Gonzalez Bravo y Martinez de la Rosa.

Aprobadas las de Oviedo, propone se admita á los Sres. Pidal, Garcia Jove y Escosura.

Aprobadas las de Pontevedra, que se admita á los Sres. Pizarro, Lopez Ballesteros, Lopez Vazquez y Alonso (D. J. B.).

Aprobadas las de Valencia, que se admita á los Sres. Muyans, Sabater, Alcon, Narvaez, Rosales y La Cuadra.

Aprobadas las de Lérida, que se admita á Don Jaime Ceriola.

Pasa á la comisión de Actas una protesta del síndico de la villa de Osuna, justificando con datos no ser exactos los fundamentos de las reclamaciones sobre el acta de la provincia de Sevilla con respecto á su distrito.

Queda sobre la mesa el dictamen de la comisión de Actas, proponiendo que se admita como Diputado por Granada á D. Ramon Crook.

Queda también sobre la mesa el nuevo dictamen sobre las actas de Guadalupe, el cual no varía la comisión por no influir en nada la protesta de D. Julian Calleja.

Quedan asimismo sobre la mesa:

1º Un dictamen de la comisión de Actas en que propone la aprobación de las de Guipuzcoa.

2º Otro en que propone la aprobación de las de Toledo, y la admisión de los Sres. D. Mateo Murga, D. Gonzalo José Vilches y D. Fermín Caballero por dicha provincia.

3º Otro en que propone que sean aprobadas las actas de Valencia.

4º Otro en que propone que lo sean también las de Cáceres, admitiéndose por la misma á D. Plácido de la Calle, duque de Abrantes, D. Rufino Garcia Carrasco y D. Joaquin Maria Lopez.

5º Otro en que propone que sean aprobadas las actas de Málaga.

6º Otro en que se opina que lo sean las de Almería, y que se admita por la misma á D. José Cañabate y D. Juan Floran, marques de Tabuérniga.

El Congreso queda enterado de un oficio dirigido por los Sres. Secretarios del Senado remitiendo 250 billetes de las tribunas reservadas, que se acuerda repartir á los Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE señala para el orden del día la discusión de los dictámenes que han quedado sobre la mesa, y cierra la sesión.

Era la una y 55 minutos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Setiembre.

El muschir de la guardia, gran mariscal del serrallo, Riza-baja, ha sido elevado á la dignidad de seraskier. Se están verificando muchos cambios en las primeras dignidades del Estado. El consejo de Guerra ha sido organizado de nuevo. El Sultan ha regresado de su residencia de verano á su antiguo palacio de Topkani, que habia estado desierto desde el exterminio de los genzaros. S. A. ha asistido á los exámenes celebrados en la escuela de Medicina. (*Gazette de Cologne.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Octubre.

Esciben de Victoria-Town el 25 de Julio:

Las ultimas noticias de Canton anuncian que los asuntos han vuelto á tomar su curso ordinario bajo un nuevo sistema. Convendría que se permitiera á los extranjeros establecer casas y almacenes de comercio, sin lo cual el sistema actual no hará otra cosa que perpetuar el monopolio hongo.

Se cree que todos los barcos cargados de opio que tienen bandera inglesa saldrán inmediatamente de Wampoa. Las medidas que deben adoptarse respecto de este artículo no producirán ventajas al comercio legal; pero servirán á ocupar la marina extranjera, sin por eso disminuir en una sola libra el consumo del opio. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 10 de Octubre.

Hoy al mediodía ha llegado el Rey á las Tullerías. Despues de unos momentos de descanso, S. M., acompañado de Mr. Fontaine, su arquitecto, ha pasado á visitar las habitaciones preparadas para el Príncipe de Joinville en el segundo piso del pabellon de Flora. Despues se celebró consejo de Ministros. (*Comm.*)

Se asegura que el Ministro de Hacienda ruso, el conde de Cancrin, ha conseguido durante su viaje á Alemania persuadir á una casa de Banco muy considerable de Frankfurt á que se interese en el empréstito de 40 millones de rublos de plata, de cuya operacion está encargada la casa de Stiglitz. La cooperacion de esta gran casa era absolutamente necesaria para asegurar el éxito de la operacion. (*Id.*)

Los periódicos ingleses del 9 insertan noticias de bastante gravedad. Se trata de llevar á efecto lo determinado para poner fin á la agitación de la Irlanda.

El lord lugarteniente llegó inopinadamente el 6 á Dublin á bordo del barco de vapor *Medusa*.

A las diez de la mañana del día siguiente se ha celebrado un consejo secreto en palacio en el salon de ceremonia. Hallábase presentes el lord lugarteniente, el canceller, el primer secretario, el archivero, el procurador general,

el escribano, el conde de Donoughmore, el teniente general comandante de las tropas y Mr. Brewster, consejero de la corte.

El consejo duró hasta las doce.

Cuando se supo que iba á publicarse una proclama, se notó una efervescencia extraordinaria en las calles de Dublin: las redacciones de los periódicos fueron sitiadas por la muchedumbre, que trataba de asegurarse si eran ciertas las noticias que corrían por la ciudad. La imprenta de la Reina, situada en West Esser-Street, estaba bloqueada por una multitud de personas, esperando con ansiedad la salida de la proclama.

A las cuatro y media salió á luz el documento oficial, y se fijó en todos los sitios públicos. La agitación iba cada vez en aumento, y todos se preguntaban cuál seria la conducta de O'Connell.

Contrario á lo que se esperaba, Mr. O'Connell ha convocado á la asociación de la union para una junta especial. Sabedor de esto el pueblo se ha reunido en el camino que conduce á Corn Exchange.

Al presentarse M. O'Connell, ha sido recibido con aclamaciones extraordinarias. Dijo que en consecuencia del paso dado por el Gobierno, no habria junta el día siguiente en Cloutari; que él burlaria sus proyectos, y que debían abstenerse de toda reunion bajo ningun pretexto en dicho punto.

Concluyó que en vez de celebrar junta la asociación el martes, segun estaba convenido, se reuniria el lunes próximo á la una para tener una comida, en donde confiaba hallarse rodeado de todos sus amigos. (*Id.*)

Esciben de Lunenburg con fecha del 2:

El Rey de Hannover no ha asistido á las maniobras: hace unos días que una indisposicion no le permite salir de su habitacion. Se cuentan mas de 300 enfermos en el campamento de Lunenburg. Los soldados no están acostumbrados á la fatiga. (*Id.*)

Idem 11.

Se observa hace algunos días que las conferencias son mas frecuentes entre MM. Guizot, Appony, embajador de Austria, y lord Cowley, embajador ingles. (*Comm.*)

Las últimas noticias recibidas de la China hasta el 31 de Julio dicen que los chinos, al menos los que están establecidos en Hong-Kong, ciudad á quien acaba de darse el nombre verdaderamente armonioso de Victoria, empiezan á temer sus preocupaciones contra los extranjeros, y á comprender las ventajas que proporcionan á los pueblos los progresos de las artes y de la industria.

Ya, escriben de dicha ciudad, las autoridades chinas han comprado varios buques mercantes para que sirvan de modelo á las construcciones de su nueva marina, y procuran adquirir cuantos datos puedan ilustrarlos para introducir en su país las mas notables invenciones de la Europa.

Con el espíritu de curiosidad, despejo y actividad que caracteriza al pueblo chino, con esa perseverancia que hace uso en sus proyectos, admira ciertamente la ignorancia inferioridad en que vivía antes de la invasion de los ingleses. Se han encontrado ejemplos bien singulares de esta misma ignorancia en las instrucciones dirigidas por el Consejo imperial á los generales que durante la última guerra man-

FOLLETON.

UN MUNDO VIEJO EN EL NUEVO MUNDO (1).

Proyecto de asociación de los Príncipes de Europa para una exploracion antediluviana.

Vemos todavía en las antigüedades mejicanas que se han encontrado en la América del Sur dos poblaciones, una cuyos individuos no pasan de cuatro pies siete pulgadas, de mediana estatura, y la otra de casi gigantes, pues tienen 5 pies y de 9 á 10 pulgadas: ambas ignoran su origen respectivo. Estos pormenores y las versiones relativas á Noé y á sus hijos que llegaron á repoblar la América, no son las únicas pruebas robustas que esta obra nos suministra. Sin detenernos á explicarlas ni hacer comentarios sobre ellas, tocaremos la tercera cuestion que preocupa en este instante todos los espíritus, y respecto á la cual se ha emitido una opinion, aventurada acaso, pero que no es menos juiciosa á nuestro modo de ver.

Prétendese que los monumentos de Mitla, y sobre todo de Palenque, son antediluvianos.

Esta opinion merece la pena del examen. Apóyase en el testimonio del baron de Humboldt, probando que las montañas de América no son menos antiguas que los Alpes y demas sierras de Europa, y en los escritos de Betan-

court, Torquemada y otros autores que sostienen que la América estuvo poblada antes del diluvio. Una vez admitido esto, falta demostrar que los monumentos de Palenque no han podido ser fundados por ninguna de las naciones que ocuparon el suelo de Anahuac despues de aquella catástrofe.

No pudieron ser los mejicanos, porque á la llegada de los españoles ignoraban absolutamente la existencia del antiguo Palenque. En cuanto á los toltecas, que por muchos siglos ocuparon las llanuras de Méjico, es muy verosímil que la ignorasen también. Se piensa que estos pudieron haber construido la gran pirámide de Cholula por el modelo de las de Teotihuacan, infinitamente mas antiguas; pero todavía hay una duda en orden á esto, porque el famoso *Libro divino*, el Teo-Amoxitli, compuesto en el siglo VIII por el astrólogo Huematin, y que contiene la historia, la mitología, el calendario y las leyes de la nacion, no ha hecho mérito de la fundacion de monumento alguno. Además, está averiguado que los toltecas, que habitaron el N. O. gran número de siglos, no han dejado allí tampoco vestigios de su permanencia.

Entre las tribus que precedieron á los toltecas en el país de Anahuac, inclusa la de Votan, ninguna ha echado raíces en el Yucatan ó ha residido por lo menos tiempo suficiente para fundar una ciudad de tres ó cuatro leguas de radio, é ilustrarla con una multitud de monumentos que prueban un poder colosal y una civilizacion de las mas avanzadas. Algunos monumentos de un orden secundario, repartidos en las inmensas comarcas de Méjico, Tumali &c., pueden atribuirse á Votan y á los otros pueblos; pero es indudable que se sube hasta mil años antes de Jesucristo sin encontrar una na-

cion que haya estado en posicion de fundar una ciudad como Palenque, la cual se encuentra tan perfectamente sepultada en selvas tenidas por vírgenes hasta ahora, que solo una casualidad pudo descubrirla á los españoles despues de tres siglos que ocupaban el territorio mejicano.

Por esto, y remembrandonos despues de mil años de nuestra era hasta el diluvio, seria un delirio suponer que obras tan soberbias podrian haber sido hechas y reproducidas por las artes, y que monumentos tan maravillosos hubiesen sido fundados por nacion alguna que no habia dejado tradicion ni recuerdos de su existencia. Palenque no ha podido pertenecer sino á un gran pueblo. Aun suponiendo que haya perecido luchando contra otro pueblo mas poderoso todavía, sin embargo que jamas podria haber sido exterminado como un hombre loco, el vencedor seguramente no se habria desdenado de poseer una ciudad tan lindamente situada y tan hermosa, que nunca debió tener igual en América, así como no la tiene en nuestro hemisferio. Ni la guerra, ni la peste han hecho jamas desaparecer á un pueblo numeroso. El de Palenque tenia un tipo peculiarmente suyo, que no se encuentra en ninguna raza de las conocidas, y que nos ha sido conservado por su estatuaria, cuya elegancia, figura de perfiles y pureza de forma, juntas á la viva expresion del pensamiento, garantizan la exactitud de una semejanza perfecta.

Parece por lo mismo evidente que el pueblo de Palenque ha debido perecer envuelto en un gran desastre, en una catástrofe universal, así como la del diluvio, que anonadó la especie humana sin cambiar absolutamente la faz del globo. Y de aquí es la razon por qué algunos sabios han llegado á pensar que los monumentos

de Palenque son antediluvianos. El mismo origen se ha atribuido con mucha menos verosimilitud á los restos de antigüedades nuevamente descubiertas en nuestro continente y aun en Inglaterra misma.

La nueva opinion parece encontrar un nuevo testimonio en la magnificencia de estos monumentos, de que dice Mr. Alejandro Lenoir, página 52, hablando de los templos de Mitla: "Estas soberbias construcciones, ejecutadas con un lujo de escultura y un gusto que se asemeja al de los árabes y griegos, dan una grande idea del poderío del Príncipe que las mandó hacer, como igualmente del genio del arquitecto que formó los planos y de la habilidad de los operarios." Y despues página 73: "Vednos ya en el Palenque. Aquí empieza otro orden de antigüedades, que tienen tanto menos derecho de apellidarse mejicanas, cuanto que el imperio de Méjico, propiamente dicho, no data mas que del siglo XII, y que las ruinas sin nombre á que se ha dado el de *Palenque* pueden remontarse como las mas antiguas del mundo á mas de 30 años. No ha sido esta opinion la mia exclusivamente, sino la de cuantos viajeros han visitado estas ruinas, de cuantos arqueólogos han examinado estos relieves y molduras, y de cuantos historiadores han hecho pesquisas, y nada han encontrado en los anales del mundo que haga sospechar la época de su fundacion, perdida en la noche de los siglos." Por último, en la pág. 81 concluye así M. Lenoir: "No acabaré sin decir de nuevo la admiracion que deben causar los vestigios de una civilizacion tan magnífica en el centro de este hemisferio, considerado por espacio de tres siglos como recién salido de la condicion salvaje. Una ciudad de ocho leguas de extension, capital de un pue-

(1) Véase el número anterior.

daban las tropas encargadas de la defensa del país. Esta ignorancia debía necesariamente producir los mas deplorables resultados: "Tened muy en cuenta, decian las instrucciones, que teneis que luchar con un pueblo que lleva los calzones tan ajustados, que una vez caidos los soldados, no pueden levantarse por sí mismos. Vuestro mayor cuidado consistirá en procurar arrojarlos en tierra."

En otro párrafo se dice: "Pintad vuestros rostros de la manera mas extravagante que podais; y cuando os acerqueis al enemigo, gritareis, hareis los gestos y las contorsiones mas espantosas que os sea posible, para que apoderándose el miedo de vuestros contrarios, caigan asombrados en tierra, por cuyo medio podreis apoderaros de ellos." La invasion del territorio, la toma de sus ciudades y de sus fortalezas, la vista de las maniobras de las tropas, el espectáculo de los buques de guerra de vela y de vapor han dado un golpe mortal á esta ignorancia. Ahora por el contrario, en la situacion presente es de temer que el Gobierno chino pase de un extremo á otro, y que haga con demasiada precipitacion esfuerzos considerables para ponerse de un salto al nivel de la civilizacion europea. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias) 25 de Setiembre.

Habitantes de las Islas Canarias: Nombrado por el Gobierno de la nacion para desempeñar interinamente el mando politico de esta provincia, creo de mi deber dirigirme á todos sus habitantes para manifestarles la marcha que me propongo seguir en el cortísimo plazo que durará mi comision.

Mandatario de un Gobierno que acaba de ser proclamado por la nacion entera, procuraré con mis actos secundar los principios que se formularon en el programa del célebre Ministerio que felizmente rige los destinos de España. Siguiendo sus principios conciliados me miraré con igual aprecio á todos los habitantes de estas islas, sean cuales fueren sus opiniones políticas y los actos de su vida pasada. La Constitucion de 1837 será la que exclusivamente dirigirá mis acciones, y con arreglo á ella me opondré á todos los abusos, cualquiera que sea la máscara con que pudieran disfrazarse.

Canarios: las circunstancias son muy difíciles: la tormenta que acaba de correr esta provincia arreararía á quien no os conociera; pero yo, que por mas de dos años he vivido entre vosotros, estoy satisfecho de vuestra sensatez y cordura, y solo con estas garantías he podido cargar sobre mis hombros un peso, que no por ser pasajero deja de ser de inmensa responsabilidad. Union, confraternidad, y sobre todo, orden y tolerancia es lo que os encarga vuestro jefe político interino.

Santa Cruz de Tenerife 15 de Setiembre de 1843.—José Martínez y Martí.

Orense 13 de Octubre.

Nada de particular ocurre hoy en esta provincia que participar á VV., y por esta causa acaso no hubiera escrito en este correo; pero no puedo resistir á la tentacion de deshacer la solemne equivocacion que ha padecido en sus sueños de nuevos pronunciamientos aqui y en otros puntos de Galicia; el corresponsal del Eco en esta, y voy á verificarlo con hechos, poniendo

en su noticia que ni en Orense ni en ningun otro punto de Galicia chistó nadie contra el actual orden de cosas, y asegurándoles ademas, que á pesar de los esfuerzos de un puñado de ayacuchos, que son los que mas se afanan por alarmar, la tranquilidad y sumision al Gobierno provisional, de que al presente se goza en las cuatro provincias del antiguo reino de Galicia, durarán mas tiempo del que ellos quieren, pues todo el mundo esta desengañado de lo que fueron cuando obedecian servilmente á su amo Espartero, y nada de bueno se puede ya esperar de ellos.

Por lo demas estamos conformes en que tendrán los pronunciamientos en ciernes sus correspondientes reuniones, donde se echarán las cuentas del gran capitán; pero semejantes reuniones clandestinas no tienen otro fuera del recinto donde se celebran; y si otra cosa piensan sus señorías, se desengañarán con el tiempo.

(Heraldo.)

Astorga 14 de Octubre.

El día 12 de este á las nueve de su mañana se presentaron al frente de esta ciudad 80 Nacionales de Leon, mandados por el subteniente Zapatero, astorguino (llamado así por ser natural de esta), y algunos soldados del provincial de Leon, al mando toda la fuerza de un subteniente de dicho provincial: el primer alcalde, comandante de Nacionales y de armas que a las tres de la mañana habia recibido parte de haberse pronunciado Leon por la junta central, estaba con cuidado, y de ese modo evitó fuese sorprendida esta ciudad por la columna revolucionaria centralista, á la que se le cerraron las puertas y no se le permitió entrar. Hubo parlamentos y oficios de parte á parte: decian venian de paz y de paso. Al principio no dijeron se habian pronunciado por la central, y pidieron por favor se les permitiese entrar en la ciudad, lo cual se les negó porque se conocia la intencion con que venian: sabianse las voces de junta central que habian dado en Leon, y aun mas, que se habia instalado, que guardaban mucho rencor á los de Astorga, segun voces que se habian esparcido, por haber salido de esta una columna de Nacionales á nairse á la que fue de Zamora á hacerles pronunciar en Julio cuando estuvieron tan remolones, sin duda por estar decididos por Espartero. Viendo que no se les admitia en la ciudad, amenazaron asaltarla sino se pronunciaban por la central: se les contestó que de ningun modo se les permitia entrar: por la noche nos cogieron el correo y todos los papeles públicos, y nos abrieron muchas cartas; y las que que laron, las mandaron á Bembibre. Cuando las estaban abriendo en el arrabal de Reñibia, en casa del maestro de postas, salieron 16 Nacionales contra ellos: dos de estos, demasiado entusiasmados y valientes, se adelantaron y hallaron de manos á boca con los enemigos; y como era de noche cogieron á los dos pobres entre dos fuegos: los que estaban en las murallas tambien hicieron fuego, y todo fue confusion: murió uno de los que se adelantaron, y el otro salió herido. Al día siguiente llegaron 40 caballos de carabineros de retuerzo á los sitiadores: tenian ademas 14 caballos de tropa de línea: el pueblo se irritó con estas desgracias, y quiso salir contra ellos: el ayuntamiento ó primer alcalde contuvo y ofició á los sitiadores para que se retirasen, porque sino no respondia del pueblo, por lo que llenos de miedo se retiraron. (Católico.)

Salamanca 14 de Octubre.

A las cuatro de la tarde se ha tocado gene-

rala, se ha reunido la Milicia y siguen en junta las autoridades: hasta ahora que son las seis nada se dice que haga relacion á cosas políticas: solo se trata de la universidad, y de que continúen como hasta aqui las cátedras que habia.

Reina el mayor orden: no hay ni un soldado de que disponer felizmente, pues en este caso se hubiera complicado la cuestion, porque se trataria de hacer ostentacion de la fuerza armada y reprimir los verdaderos y fundados motivos que los salmantinos tienen para oponerse á una resolucion como la de quitarles uno de los principales elementos con que cuentan para bienestar suyo y de la provincia.

Son las siete de la noche: la Milicia se retira á sus casas: solo queda un pequeño reten para conservar como hasta aqui la tranquilidad. Ni una voz, ni una mera insinuacion que tienda á la politica se ha oido. Solo universidad y mas universidad es lo que todos quieren, decididos á sostener y respetar al Gobierno actual que la nacion ha proclamado. Se está firmando con el mayor orden una reverente exposicion que se dirige al Gobierno por extraordinario, pintándole las necesidades del país y la de que continúe el sistema de instruccion pública, ya que no se mejore, al menos como hasta el día.

Las autoridades con su prestigio han calmado la efervescencia que se notaba, y todos esperan tranquilos la resolucion del Gobierno. Digna de elogio es la conducta observada por aquellas. La disposicion del jefe político de reunir la Milicia para sostener el orden ha sido aprobada por todos los hombres que lo desean, que es la generalidad de la poblacion. El intendente de Rentas no ha descausado un momento hasta ver que todo se ha terminado con el mayor entusiasmo por las instituciones actuales.

Los enemigos del orden, que han creído encontrar una ocasion favorable para llevar á efecto sus proyectos, se han llevado un solemnisimo chasco. La gente sensata de este país no está por revoluciones. La corporacion municipal y diputacion provincial han contribuido eficazmente á la tranquilidad pública. (Castellano.)

Valladolid 15 de Octubre.

El motin de Leon es un acontecimiento que no tiene ni puede tener trascendencia en Castilla la Vieja, porque los ayacuchos de aquel pueblo hicieron creer á los sencillos vecinos y á los pocos soldados del provincial de su nombre que allí habia que el general Concha habia sido abandonado por los suyos al frente de Zaragoza, y que Valladolid y Valencia se habian levantado tambien en contra del Gobierno. Seducidos así han caído en el insidioso lazo que les tendiera la faccion esparterista, que hasta el último momento luchó allí en favor de Espartero.

El Sr. Senosiain, nuestro segundo cabo, ha salido de esta capital á la primer noticia de la rebelion, y no arriando la ganancia á los ayacuchos de Leon. Le acompañan algunos escuadrones de la Constitucion y un batallon de Buitén, tan bizarro como decidido. Al mismo tiempo que él caiga sobre Leon, lo efectuará otra columna de Galicia. (Heraldo.)

MADRID 19 DE OCTUBRE.

La sesion del Senado no ha ofrecido interes, pues el corto tiempo que ha durado ha sido empleado en la lectura y aprobacion de varias actas y en la admision de algunos Senadores. La comision ha manifestado no tener en su po-

der actas de que ocuparse en el momento; pues respecto á las de Burgos y Sevilla, ha creído necesario pedir al Gobierno algunos documentos para mayor ilustracion. En consecuencia de esta manifestacion, el Sr. Presidente ha anunciado que para la primera sesion se avisará á domicilio á los Sres. Senadores.

Nada ha ocurrido notable ayer en el Congreso: aprobáronse sin discusion todos los dictámenes presentados por la comision de Actas, y quedaron sobre la mesa otros varios para la sesion de hoy.

VARIEDADES.

Reglamento general para el comercio ingles en los cinco puertos de Canton, de Amoy, de Fouchon, de Ningpo y de Shagai.

(Conclusion.)

Art. 10. Barcos para carga.—Cuando un comerciante ingles tenga que desembarcar ó embarcar un cargamento, podrá alquilar, segun le acomode, toda clase de barcos, y la cantidad que haya de satisfacerse por el alquiler de dichas barcos se arreglará entre las mismas partes sin intervencion del Gobierno. El numero de estos barcos no será limitado en ningun puerto, y en ningun caso podrán ser objeto de un monopolio. Si alguno de ellos se dedicase al contrabando, los culpables serán castigados con arreglo á las leyes. Si cualquiera de los barqueros empleados en el transporte de géneros ingleses se fugase con ellos, las autoridades chinas practicarán las mas activas diligencias para aprehender al culpable; pero al mismo tiempo los comerciantes ingleses deberán tomar todas las precauciones convenientes para la seguridad de sus géneros.

Art. 11. Del trasbordo.—Ningun comerciante ingles podrá trasbordar géneros sin un permiso especial. Si se presentase un caso tan urgente que hiciese necesario un trasbordo, se acudiría al cónsul, quien dará un certificado al efecto, y el superintendente de la aduana enviará un empleado con el encargo especial de presenciar el trasbordo. Si se hiciese un trasbordo sin haber solicitado y obtenido el susodicho permiso, todos los géneros ilícitamente trasbordados serán confiscados.

Art. 12. De los empleados inferiores de los consulados.—En todos los puertos destinados para la arribada de los buques ingleses se combrará un empleado que represente al cónsul de buena y acreditada conducta, encargado especialmente de ejercer una vigilancia activa sobre los marineros y demas individuos. Su principal deber será el de evitar toda especie de querrela entre los marineros ingleses y los chinos, y este punto es de la mayor importancia. Si por desgracia ocurriese alguna disputa, hará cuanto esté de su parte para terminarla amistosamente. Cuando salten en tierra para pasarse, deberán ir siempre acompañados de sus jefes; y si diesen causa á algunos desórdenes, dichos jefes serán los responsables. Los oficiales chinos no podrán impedir á los del país que salgan al encuentro de los buques para vender en ellos vestidos u otros objetos necesarios á los marineros.

Art. 13. De las desavenencias entre los subditos ingleses y los chinos.—Cuando un subdito ingles haya recibido un agravio de un chino, deberá presentar su queja en el consulado; y el cónsul, enterado del asunto, procurará arrearlos á una conciliacion, obrando del mismo modo

blo que ha debido ser grande y poderoso; construida bajo un clima fértil y en una de las posiciones mas pintorescas; adornada de edificios que conservan todavia, á parte de su aspecto original, un carácter de magestad y sencillez harto notable; tal ciudad olvidada, ignorada por siglos y mas siglos, y acabándose en una soledad bajo el peso de la destruccion comenzada por una inmensa catástrofe, cualquiera que sea, y cuyo recuerdo se ha perdido, debe, sin duda ninguna, excitar un gran interes en los pueblos ilustrados y entre los hombres, amigos del arte y de la ciencia histórica. La escultura, la plástica, los geroglíficos, pruebas elocuentes para nosotros, aunque mudas, de una civilizacion tan adelantada como la del Asia y el Egipto en las épocas á que ya no alcanza la historia, abren á las conjeturas una senda interminable. Todas las épocas merecen ser estudiadas; pero las mas remotas interesan tambien mas. La curiosidad encuentra un alimento mas precioso, y nuestra veneracion por el género humano antiguo se aumenta, reconociendo en aquellos pueblos, á que señalamos fechas lejanas, los sucesores de otras mas que les precedieron y que han desaparecido de la superficie de la tierra.

Para demostrar el origen antediluviano de los monumentos de Palenque nos falta que producir algunos hechos importantes: vamos á indicarlos en pocas palabras.

Los encontramos muy concluyentes en el trabajo magnífico sobre los fósiles de América, donde se encuentran de todas clases, terrestres, marinos, vegetales, despojos orgánicos, y aun bosques enteros petrificados; pero bastará señalar entre todos los de marmotas, elefantes y otros animales que no existen en América, y

cuyas castas no pueden haber sido exterminadas sino por el diluvio.

Podremos citar todavia otro pueblecillo descubierto en las últimas excavaciones subterráneas. Y si se nos arguye con que parece extraño que el diluvio sepultase una aldea, cuando dejó en pie los monumentos de Palenque, haremos notar que esta aldea estaba situada en lo mas profundo de un valle, mientras que Mitla y Palenque se encuentran en llanuras elevadas. Segun la descripcion que se nos ha dado, su construccion ciclópea y el espesor de sus bóvedas parecian combinadas para una eterna duracion, como si pudiese haber eterno en el mundo otra cosa que la locura humana.

Pero hay un testimonio que sobrepaja á todos los demas: este es el del coronel Dupaix, oficial de gran mérito, á quien el Rey de España comisionó para la exploracion de las antigüedades de Méjico y de la América central, acompañado de Castañeda, jefe de dibujo del museo del mismo Méjico.

Cuando despues de tres años de expedicion llegó á Palenque, la vista de esta ciudad soberbia, considerada mucho tiempo como fabulosa, causó á Dupaix segun su propio dicho una emocion indecible. Algo de sobrenatural le pareció haber presidido á esta destruccion inmensa, y que un gran acto providencial habia pasado sobre estos despojos gigantescos. Despues, y examinando los monumentos conservados, creyó que asistia á una exploracion antediluviana, fortificándose mas en su juicio luego que pudo ver los bajos relieves laterales de los patios interiores del gran templo, adonde no pudo llegar sino haciendo abrir camino por entre los árboles y la maleza hasta el mismo pie del muro. Allí encontró el pavimento artificial, y sobre el mismo

se elevaba un terraplen natural de nueve pies de alto, y las diversas capas de tierra que constituian este debieron hacerle suponer que el templo y los demas edificios eran antediluvianos, por cuanto parecian semejantes en todo á las tierras de aluvion que arrastran y depositan las aguas sucesivamente en las inundaciones. Esta es seguramente una prueba decisiva.

La profunda impresion que ha dejado en nosotros el detenido examen á que nos hemos entregado, nos ha inspirado un deseo vivísimo de ver aprovechar estos maravillosos descubrimientos. Convencidos de que es posible todavia hacerlos mas fecundos, y que está abierto el camino para levantar una punta del velo misterioso que cubre las primeras edades del género humano, unimos nuestro voto al de Mr. de Chateaubriand, que piensa debe ir una comision de sabios á estudiar las ruinas de Mitla y Palenque. Esta comision, añade el ilustre escritor, se puede componer de ingleses instruidos en las antigüedades del Ganjes y de franceses iniciados en el idioma geroglífico de Egipto.

La idea empuja por una inteligencia tan elevada no debe quedar estéril en nuestra época, y Mr. de Chateaubriand nos permitirá que nos la apropiemos un instante para amplificarla algo mas.

Se ha dicho á menudo que los Reyes no fueron instituidos sino para la guerra, y esto no es aplicable sino á aquellos que no conocen su doble mision. La mision de la paz y del progreso, que parece la mas fácil, es por cierto la que menos dignamente se cumple. ¿No sería pues un glorioso espectáculo y muy significativo para la Europa ver á sus Príncipes, que tantas veces se han asociado para la guerra y por intereses puramente materiales, reunirse ahora para los in-

tereses científicos y con un objeto puramente moral? Nunca se encontrará ocasion tan hermosa, porque se trata aqui de una obra verdaderamente régia, empezada por Carlos IV, y que todos los Soberanos deben continuar celosamente. ¿Qué cosa mas fácil para ellos como reunir de acuerdo los hombres mas eminentes de la ciencia para realizar el pensamiento de Mr. de Chateaubriand? Una exploracion así emprendida, en que concurrirían los esfuerzos y las luces de todos los Príncipes y sabios, debe dar resultados maravillosos. Esta honrosa emulacion científica produciria tambien la ventaja de estrechar entre todas las naciones los sentimientos de fraternidad y concordia que tanto interesan á la dicha de la humanidad.

Entretanto, y si los Soberanos ó los Gobiernos no se encuentran á la altura de las circunstancias actuales, la ciencia no se resignará á ser cómplice ni victima, y no dudamos que una suscripcion abierta en Londres y Paris cubrirá prontamente los gastos de la expedicion. Bastaría una suma de 120 libras, en atencion á que el Gobierno de Méjico se apresuraria sin duda á secundar noblemente una investigacion semejante, y en cuyo resultado tiene mas interes que ningun otro. (N. de la H.)

NOTA. Deseosas de que nuestros lectores tengan conocimiento de todo cuanto se escribe ó se ha escrito en pro y en contra de los artículos que se insertan en nuestras columnas, hemos dado lugar en ellas á este folletín, con el cual la redaccion no está conforme en algunos puntos.

cuanto un chino proclama su queja contra un inglés. Cuando un comerciante inglés haya de hacer alguna comunicación á las autoridades chinas, la dirigirá por conducto del cónsul, quien cuidará de que vaya concebida en términos decorosos; y si no lo estuviese, hará que se modifique ó no la dará curso. Si ocurriese una desavenencia de tal naturaleza que el cónsul no pudiese arreglarla por medios conciliatorios, entonces solicitará la asistencia de un empleado chino para informar de comun acuerdo sobre el asunto y decidirle según las reglas de equidad. Por lo respectivo al castigo de los criminales ingleses, el Gobierno de esta nación establecerá al efecto las leyes necesarias, y el cónsul estará autorizado con los poderes necesarios para hacerlas ejecutar. En cuanto al castigo de los criminales chinos, serán juzgados y castigados con arreglo á las leyes de su país y en los términos conocidos en la correspondencia seguida en Nankin entre los comisionados de ambos Gobiernos despues de la conclusion del tratado de paz.

Art. 14. De los barcos cruceros del Gobierno inglés estacionados en los cinco puertos.—En

cada uno de los cinco puertos habrá un crucero inglés estacionado, á fin de que el cónsul tenga siempre á mano los medios de imponer respeto á los marinos y á cualesquiera otras personas, y para imponer respeto; pero estos cruceros no estarán sometidos á las mismas obligaciones que los buques mercantes: no trayendo géneros ni siendo su objeto el de comercio, no pagarán derechos de ninguna especie.

El cónsul residente informará al superintendente de la aduana del arribo y salida de los cruceros, para que pueda adoptar sus medidas en casos necesarios.

Art. 15. Sobre las fianzas de los buques mercantes ingleses.—Ha sido costumbre hasta el día que á la llegada de un buque inglés al puerto de Canton, un comerciante hongo chino respondía del pago de los derechos de toda especie, pagándose los derechos por conducto de este fiador. Pero habiéndose abolido para lo sucesivo el uso de estas fianzas, se entiende que para en adelante los cónsules ingleses serán los responsables de todos los buques que frecuentaren los cinco puertos abiertos al comercio.

60 d. f. ó vol. con 5 cupones y un semestre vencido. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 25 $\frac{1}{2}$, tres dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 25 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 24 $\frac{1}{2}$, 24, $\frac{1}{2}$ y 25 á id. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 42 á 57 d. f. ó vol. con 15 por 100 cob.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Id. no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 5 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 38 $\frac{1}{2}$ din. Paris, 16-11 id.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d. Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
 Barcelona á ps. fs. 1 id. Santander, par.
 Bilbao, $\frac{1}{2}$ id. Santiago, $\frac{1}{2}$ din. d.
 Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ id. Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.
 Coruña, $\frac{1}{2}$ din. id. Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ id.
 Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id. Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES METEOROLOGICAS HECHAS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1843.

Horas.	Barómetro á 0°	Termómetro centígrado.	Higrómetro de Saussure.	
	mm.	°	°	
Seis mañana.....	Media.....	707,67	16,44	70,96
	Máxima.....	712,02	21,50	97,00
	Mínima.....	700,37	9,50	41,00
Nueve id.....	Media.....	708,14	18,50	70,83
	Máxima.....	712,51	24,50	97,50
	Mínima.....	700,63	12,00	42,00
Doce dia.....	Media.....	707,42	21,57	57,98
	Máxima.....	711,90	29,00	88,50
	Mínima.....	699,32	14,75	32,50
Tres tarde.....	Media.....	706,44	23,16	46,13
	Máxima.....	710,90	31,50	84,50
	Mínima.....	697,78	14,00	10,50
Seis id.....	Media.....	706,54	21,80	49,43
	Máxima.....	711,07	30,00	87,00
	Mínima.....	696,94	12,50	11,00
Nueve noche.....	Media.....	707,40	19,46	57,56
	Máxima.....	711,84	26,00	95,00
	Mínima.....	698,89	12,00	15,50
Doce id.....	Media.....	707,41	17,45	62,51
	Máxima.....	712,16	24,00	95,00
	Mínima.....	699,70	11,00	21,00
Altura barométrica media del mes.....	707,28	mm.	Temperat.	Higróm.
Id. máxima, el dia 2 á las nueve de la mañana con viento N. E.....	712,51	21,50	82,00	
Id. mínima, el dia 12 á las seis de la tarde con viento S.....	696,94	21,00	50,00	
Temperatura media del mes.....	19,76	Baróm.		
Id. máxima, el dia 6 á las tres de la tarde con viento O.....	31,50	705,54	10,50	
Id. mínima, el dia 30 á las seis de la mañana con viento N. E.....	9,50	710,38	56,00	
Término medio del hidrómetro en el mes.....	59,34	Temper.		
Máximo de id., el dia 22 á las nueve de la mañana con viento N. E.....	97,50	710,23	16,00	
Mínimo de id., el dia 6 á las tres de la tarde con viento O.....	10,50	705,54	31,50	
Altura del agua que ha llovido en el mes.....	83 milímetros.			

Vientos.

N. E.	Días.
ha reinado el 1, 2, 3, 4, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 31.....	16
S. O. id. el 9, 10, 15 y 28.....	4
Variable el 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 17 y 20.....	10

Atmósfera.

Días despejados	Días.
el 1, 2, 3, 4, 5, 10, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30.....	16
Id. de nubes el 6, 8, 9 y 28.....	4
Id. nublados el 11 y 16.....	2
Id. de lluvia el 12, 13, 14, 15 y 17.....	5
Id. de lluvia-tempestad el 7, 21 y 22.....	3

El director, Manuel Perez Verdá.

AVISOS.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un metodo teórico-practico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Daran razon en la libreria de A. Poupart, calle del Arenal, núm. 9.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy jueves 19 á las ocho en punto de la noche celebra esta sociedad sesion de competencia, en la cual tomarán parte las secciones quinta y sexta.

Escuela especial de administracion.—La matrícula para este estudio se concluirá definitivamente el dia 31 del presente mes. Madrid 15 de Octubre de 1843.—José Perez de Tejada, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 39 con 15 cupones y un semestre vencido al contado: 40 á v. f. ó vol.: 42, 41 $\frac{1}{2}$ y 42 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100 con 15 cupones y un semestre vencido: 20 $\frac{1}{2}$ á

su particulo, que de ser así y hallarse en servicio el infrascrito escribano actuario á la vez.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes y rentas de la memoria y dos capellanías fundadas en la villa de Oropesa en el año pasado de 1562 por Francisco Vazquez y María Ponce, su muger, vecinos que fueron de referida villa, para que dentro de nueve días, que por primer término les señalo, contado desde el en que este fuere insertado últimamente, bien en la Gaceta de Madrid ó Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirle en este juzgado por la escribanía del que refrenda y procurador habilitado con poder bastante; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de este día, dictado en expediente incoado á instancia de D. José Aznar, como apoderado del Sr. duque de Frias, en solicitud de que se declare á este la propiedad y usufructo de los bienes y rentas de dichas memorias y capellanías.

Dado en Puente del Arzobispo á 13 de Octubre de 1843.—Braulio Guizarro.—Por su mandado, Cayetano Antonio Rues.

SUBASTAS.

En virtud de providencia judicial se saca á pública subasta la mitad de una casa, sita en esta corte y su calle de los Abades, señalada con el número 6 antiguo y 8 moderno de la manzana 64, que tiene toda ella de sitio 2076 $\frac{1}{2}$ pies, y ha sido tasada en 19 de Agosto último por el arquitecto D. Manuel Martínez y Puchol en la cantidad de 39,739 rs. vn. á rebajar cargas.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia en esta capital, por la escribanía de su número D. Domingo de los Reyes; y para su remate está señalado el dia 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia del mismo Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta provincia.

BIBLIOGRAFIA.

AGRICULTURA.—Cartilla agraria, ó sea la práctica de la agricultura y de la ganadería, por el coronel D. José Espinosa. Esta obra es una recopilacion ó compendio de lo mas selecto que se halla esparcido en las de Quinto, Arias, Rocier, Herrera y otras varias antiguas y modernas. Su corto volumen, su estilo fácil, y la multitud de noticias interesantes que contiene sobre todos los ramos de la agricultura, especialmente sobre los mas interesantes en España, como son los olivos, viñas, prados artificiales, cruzado de razas para mejorar los ganados, señaladamente el caballar &c., justifican los elogios que han hecho de ella varios cuerpos y personas prácticas en la materia, y hacen desear que ante en manos de todos, así propietarios acaudalados, como simples labradores; á fin de sacar todas las ventajas y riquezas del privilegiado suelo español.

Un tomo en 4 $^{\circ}$ de 420 páginas con una lámina fina: se vende en la libreria de Rodriguez, calle de Carretas.

COMPENDIO DE CRONOLOGIA TEORICA Y PRACTICA, por D. Ignacio Calonge y Perez.

Este compendio es muy útil para los que han de estudiar historia, pues contiene la explicacion de las eras ó épocas mas principales, tan necesarias para la inteligencia de la historia, la division del tiempo, la explicacion y modo de averiguar el ciclo solar, el lunar, la epacta, la letra dominical y varios problemas utiles y curiosos.

Se vende á 3 rs. en las librerias de Hurtado, calle de Carretas, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1 $^{\circ}$ Sinfonía á completa orquesta.

2 $^{\circ}$ Decimaquinta representacion de la comedia nueva, en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3 $^{\circ}$ Baile nacional á ocho. 4 $^{\circ}$ Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

EL NUEVO MOISES,

ópera seria en cuatro actos.

Nota.—Las Sras. Villó de Ramos y Gariboldi y los Sres. Sinico y Reguer estan ensayando para poner inmediatamente en escena

LA NORMA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Yo el infrascrito escribano público de este número y especial de guerra certifico: Que en el juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi presencia penden autos de testamentaria é inventario á los bienes quedados por fallecimiento del presbítero D. Francisco Javier Imbrusqueta, en los cuales á solicitud de sus albaceas se ha proveido auto en 7 del corriente por el Sr. D. José de Jesus Romero Paz, juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido, que contiene el particular que aqui se copia, y su tenor es como sigue:

Al primer otro sí, convóquese por edictos á los acreedores ó cualesquiera otra persona que se juzgue con derecho á dicha testamentaria, para que en el termino de 30 dias se persone en este juzgado á deducir las acciones que crean asistirlas, pasado el cual y no habiéndolo verificado se procederá á lo que haya lugar, cuyo término se entenderá desde la publicacion que al caso se haga en la Gaceta de Madrid y periódicos de la provincia, franqueándose para ello los oportunos testimonios del proveido.

Lo relacionado mas largamente consta y parece de dichos autos, y el particular inserto concuerda con su original en ellos que quedan por ahora en la escribanía de mi cargo á que me remito. Y para el objeto que en el mismo se previene á solicitud de los referidos albaceas doy el presente que signo y firmo en la ciudad del Puerto de Santa Maria en 10 de Octubre de 1843.—José del Río.

D. Carlos de Angulo, juez interino de primera instancia del partido de esta villa de Balmaseda, en la provincia de Vizcaya.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creyesen con derecho á los bienes correspondientes á la capellania fundada en favor de sus parientes por D. Pedro de Negrete y Sierra, natural del valle de Carranza, en dicha provincia, y vecino que fue de la ciudad de Méjico, por su disposicion otorgada en dicho Méjico en 22 de Julio de 1749, cuya pertenencia se ha reclamado en mi tribunal para que lo deduzcan en el término de 30 dias, contados desde la fijacion de este edicto en los parajes públicos y acostumbrados de esta villa del valle de Carranza, para donde se fundó la capellania, en la Gaceta oficial del reino y en el Boletín oficial de esta provincia; apercibidos de que en defecto les parará perjuicio lo que en su razon se resolviese, pues así se halla mandado en auto proveido en este dia.

Balmaseda 5 de Octubre de 1843.—Cárlos de Angulo.—Por su mandado, Gregorio de Balmaseda.

El licenciado D. Agapito Manzanares, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa fundada en la parroquia de la villa de Villaseca de la Sagra por el licenciado D. Pedro Martín de Ortega en su testamento otorgado en el mes de Setiembre del año 1670 ante Martin Villaseñor, escribano que fue de la ciudad de Toledo, que podrán deducirle en el juzgado de primera instancia de la villa de Illescas por medio de procurador con poder bastante y escribanía del cartulario; en inteligencia que pasado dicho término, que principiará á correr y contarse desde el siguiente dia al en que se haga el último anuncio en uno de los dos periódicos de la Gaceta de Madrid y el Boletín oficial de la provincia, parará á los que no compareciesen el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Illescas á 14 de Octubre de 1843.—Agapito Manzanares.—Por su mandado, Jesus Maria y José Jimenez.

D. Braulio Guizarro, juez de primera instancia de esta villa de Puente del Arzobispo y